

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

IMPUGNACIÓN No. 1100131100042021 0147

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD incoada por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GUEVARA, mediante apoderado judicial, en contra de la menor de edad, SARA VALENTINA GONZÁLEZ BURITICÁ, representada legalmente por su señora madre ERIKA BURITICÁ RESTREPO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Una vez se vincule la parte demandada, se dispondrá la práctica de la prueba de ADN.

Reconócese personería al abogado WILSON GARCÍA JARAMILLO para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez, (e)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO'. The signature is stylized with a large loop at the top and several horizontal strokes across the middle.

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO